



Universidad
del Cauca

Popayán, octubre 02 de 2017

Doctora
Angela María Martínez Cerón
Angela92martinez@gmail.com

Asunto: Respuesta observación convocatoria pública N° 21 de 2017

Cordial saludo

Observación:

Mediante la presente me permito dirigirme a ustedes de manera respetuosa con el fin de que se modifique el siguiente aspecto:

- 1- En la convocatoria de la referencia en la página 27 literal g establece que en particular el oferente con los contratos aportados debo demostrar que ha instalado al menos quinientos (500) metros cuadrados(m2) de carpintería metálica y/o aluminio.

Solicito se disminuya la cantidad de metros cuadrados solicitados, ya que el ingeniero que ha realizado por lo menos 10 o 30 o cualquier cantidad de metros cuadrados de carpintería metálica y/o aluminio en cualquier proceso constructivo el ingeniero subcontrata esta actividad en la mayoría de los casos.

RESPUESTA:

Es de resaltar que la experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar, igualmente la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar

Se destaca que en las entidades públicas se viene adoptando un criterio de proporcionalidad, para efectos de asegurar que las personas que pretendan contratar con el Estado, demuestren tener experiencia en contratación con el sector, y como mínimo tener el conocimiento, preparación y destrezas en la ejecución de contratos, dada su especificidad. Lo anterior en aplicación de las normas legales de selección objetiva, en donde uno de los presupuestos esenciales es la experiencia. Este criterio resulta imperativo en una convocatoria como la presente, donde dado el monto de los recursos que se ejecutan, necesariamente se debe asegurar dicho presupuesto.



Universidad
del Cauca

Por lo anterior, considera la Universidad que la experiencia general exigida para el presente proceso es adecuada y proporcional teniendo en cuenta el alcance, la cuantía y la complejidad de la obra; adicionalmente el requisito exigido es inferior a la cantidad por ejecutar.

CIELO PEREZ SOLANO
Presidenta
Junta de Licitaciones y Contratos